

Res_UAIP_130/2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-; San Salvador, a las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve, con vista a la prevención realizada mediante resolución Res_UAIP_102/2019 de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve y notificada ese mismo día, al señor al correo asignado en la solicitud de información con referencia Sol_UAIP_062/2019, en la que se resolvió:

- I. Prevéngase al solicitante a efecto de que precise y propicie datos adicionales a su solicitud para la localización y facilitación en la búsqueda de la información, so pena de inadmitir a trámite la solicitud descrita.
- II. Prevéngase de que envíe imagen de su documento único de identidad con ambas caras del mismo, so pena de inadmitir a trámite la solicitud descrita.
- III. Interrúmpase el plazo de respuesta, hasta que el solicitante subsane en el legal término, so pena de finalizar el presente caso.
- IV. Concédase el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, para que el solicitante subsane lo señalado, esto conforme al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Habiendo transcurrido el término legal establecido sin que el solicitante subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud e información, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

- I. Declárese inadmisibles a trámite la solicitud de información Sol_UAIP_062/2019, por no haber subsanado las observaciones realizadas de conformidad al artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- II. Téngase por finalizado el proceso de solicitud de información Sol_UAIP_062/2019 y archívese definitivamente.

- III. Hágase saber al solicitante, señor [REDACTED] de la presente resolución e infórmese que queda expedito su derecho de acceso a la información pública, el cual podrá ejercer, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de ley.

Notifíquese. -

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".



Ricardo Alfonso Alas Hernández
Oficial de Información

